



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limón Luengas

Testimonio: PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE:
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: "DULCE-
RA LA JOSEFINA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

Núm. 19,587

Vol. _____

Fecha. 1o. de Feb. 1980.

Av. 2 Núm. 206

Tel.: 2-02-33 Tel-Fax.: 2-70-02

Córdoba, Ver.

2

LIC. JORGE R. LIMON LUENGAS

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
CORDOBA, VER., MEXICO

----- VOLUMEN LIX TOMO I -----

----- NUMERO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE . - - -

EN LA HEROICA CIUDAD DE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, -
siendo las nueve treinta horas del día primero de Febrero de
mil novecientos ochenta, yo, licenciado JORGE R. LIMON LUEN-
GAS, Encargado Provisional del Despacho de la Notaría Públi-
ca Número Dos de este Distrito Judicial, hago constar el --
otorgamiento de la escritura constitutiva de una sociedad -
mercantil que se consigna y otorga en los términos de las -
siguientes DECLARACIONES:- - - - -

COTEJADO
Y
CORREGIDO

--I.- Comparecen en este acto los señores MIGUEL BARQUET -
VIÑAS, JOSE BARQUET VIÑAS, MIGUEL BARQUET IT, MARIA DE LOS
ANGELES RODRIGUEZ SPRINGALL y HUGO BARQUET VIÑAS todos - -
por propio derecho y de nacionalidad mexicana. - - - - -

--II.- El señor Miguel Barquet Viñas solicitó y obtuvo de -
la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso que ori-
ginal presenta y que se agrega al apéndice de este volúmen -
con el número de esta acta y bajo la letra "A".- Ese documen-
to es del tenor literal siguiente: " Al margen: El Escudo -
Nacional.- Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Relacio-
nes Exteriores.- 911.- Un timbre adherido y debidamente can-
celado por valor de quinientos pesos.- Al frente: DIRECC.GRAL.
DE ASUNTOS JURIDICOS. DEPTO.PERMISOS ART. 27 PERMISO NO. -
EXP. No. 674432 FOLIO No. 478.- EN ATENCION a que el C. - -
Miguel Barquet Viñas solicitó permiso de esta Secretaría para
que se constituya una: Sociedad Anónima de Capital Variable
bajo la denominación de DULCERA LA JOSEFINA, S.A. de C.V.
con duración de 99 años domicilio en Córdoba,Ver. y capital -
de \$500,000.00 mínimo y máximo ilimitado objeto social: ---
Compra-venta de cigarro, dulces, chocolates, galletas y demás
productos para dulcerías y abarrotes en general y todos los -
demás actos permitidos, relacionados con los fines anteriores
y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad -
la siguiente cláusula especificada en el Artículo 8o. - -
del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Articu

lo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada." --

C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará sucrito por mexicanos o sociedad mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los títulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o gravada la misma cláusula. En cada caso de adquisición del cominio de tierras aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos --

17 de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28; fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la Sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se inserta-





REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO
VERACRUZ

Con esta fecha quedó inscripto en forma Definitiva
bajo el número 226, a fojas 178 a 186 del
Tomo 10 de la Sección Comercio del presente año.
Ver., 11 de Marzo de 1980
El Enc. del Registro Público



TESORERIA GENERAL DEL ESTADO GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CPV-002

FOLIO **672624**

ROBANTE DE PAGO POR
EPTO DE...

DERECHOS PRODUCTOS Y FONDOS AJENOS

NUMERO DE REGISTRO ESTATAI			
ZONA	OFNA	MPIO	NUM. DE CTA.
03	01	046	---0--000000

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION

FEB-27-80 10V 5413163 *****11.50

MIGUEL BARQUET VIÑAS

DIRECCION

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DE ON	SUB-CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE APLICACION	SUB-CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SRIA. DE GOB.		4401	00	VTA. MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO	
		TESORERIA GRAL. ESTADO		4403	00	PUBLIC. E IMPRESOS PROPIEDAD DEL EDO.	
	00	DIREC. GRAL DE GOBERNACION		4404	00	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DEL EDO.	
	04	SERV. COORD. DE SALUD PUB. (TARJETA DE SALUD)		4405	00	DIVERSOS PRODUCTOS	
	00	DIREC. GRAL. TRAB. P. SOCIAL		4702	00	HONORARIOS DE EJECUCION	
		DIREC. GRAL. COMUNICACIONES		4706	01	ELABORACION DE PLANOS	
	00	PODER JUDICIAL DEL ESTADO	\$ 10.00	4706	03	VTA. DE LOTES PROPIEDAD DE PARTICULARES	
		SERV. DIVERSOS PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO				OTROS (ESPECIFICAR)	
		OTROS (ESPECIFICAR) 15%	\$ 1.50				
TOTAL			\$ 11.50	TOTAL			

OBSERVACIONES

UNA FOJA UTILÉ. EXPEDIENTE NUMERO 229/980. SECCION TERCERA/

LUGAR

FECHA

HC.RODOBA, VER

FEBRERO 27 DEL AÑO DE 21980.

FIRMA DEL JEFE O PERSONAL AUTORIZADO

COMPROBANTE DEBERA TENER LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, HUBIERA, O EL SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA RECAUDADORA.

JESUS AMADOR PORTUGUES

11

DUPLICADO.—CAUSANTE

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

REALIZAR TODO GENERO DE ACTOS INDUSTRIALES, PRESTAR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS EN GENERAL ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD, ADQUIRIR ACCIONES Y PARTES SOCIALES DE PERSONAS MORALES E INTERVENIR EN SU DIRECCION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ADQUIRIR BIENES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES, OTORGAR AVALES A SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES Y EN GENERAL DEDICARSE A CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PERMITIDO POR LA LEY.